



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Bellavista, 02 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 033-2023-D-FCA-UNAC de fecha 17 de febrero del 2023, donde se resuelve designar al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, como Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 28 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 39 numeral 39.2 inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Línea, entre los que se encuentra el Comité de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Art. 58° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2023-CU de fecha 14 de diciembre del 2023, se resuelve declarar ganadores, del concurso público para docentes ordinarios 2023, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo de Facultad N° 131-2023-CF-FCA-UNAC del 01 de diciembre de 2023; conforme a los Arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 035-2021-CU; a partir del 01 de enero de 2024, a los docentes según categoría, dedicación y asignaturas se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a la citada Facultad, según el siguiente detalle: Mg. Puelles Cacho Leoncio, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo 40 Horas;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 033-2023-D-FCA-UNAC de fecha 17 de febrero del 2023.

SEGUNDO.- DESIGNAR, al docente, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. LEONCIO PUELLES CACHO** como **RESPONSABLE DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo de dos (2) años, a partir del 02 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2026; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

SEGUNDO.- AGRADECER, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

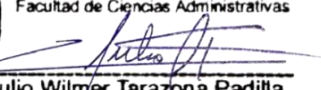
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



TERCERO.- ESTABLECER, que el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2024, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Unidad de Seguimiento al Graduado, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO